

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000911

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002913

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BALANCEADOS FORTAVIT CIA.LTDA.

QUE el ingeniero Leonardo Salame Santos, en su calidad de Presidente subrogante del Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Escudero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 91-638-IL de 17 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-368 del 25 de noviembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía BALANCEADOS FORTAVIT CIA.LTDA. por TREINTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES dividido en treinta y dos mil dieciocho participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1-0002913
BALANCEADOS FORTAVIT CIA.LTDA.

00000013

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de marzo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

26 NOV 1992



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM. Adem
DL: RMA
Exp. No. 26116-84

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presen



ta Resolución de fojas 26.454 a 26.455, número 3.200 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.479 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.153 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984 y 1.377 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

